MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL
N° 002-2009-MPA-A/SG

000241

Anta, 04 de Febrero del 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 100-2009 de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta Ing. Wilbert Gabriel Rozas Beltran y la asistencia de los señores regidores, referente a la aceptación de Donación efectuada por la Fundación OLOF PALME DE ESPAÑA, a favor del Gobierno Local de Anta, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, según el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el articulo 194º de la constitución Política del Perú.

Que, el artículo 69º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, establece que las donaciones dinerarias, provenientes de instituciones nacionales é internacionales, públicas o privadas diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobados por Resolución del Titular de la entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos regionales y de Acuerdo Municipal en el caso de los gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, conforme el numeral 20) del articulo 9º de la ley 27972, corresponde al concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, visto en Sesión Ordinaria Nº 100-2009 de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve, el informe alcanzado por el Señor Alcalde, respecto a la aceptación y aprobación de la donación de VEINTE MIL EUROS, que al tipo de cambio de fecha catorce de enero del 2009, asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/.77,550.59) con 00/100 Nuevos soles, por parte de FUNDACION INTERNACIONAL OLOF PALME DE ESPAÑA, a favor de la Municipalidad Provincial de Anta, monto que debe ser destinado exclusivamente para gastos en proyectos agrícolas (equipamiento con maquinaria agricola) a las distintas Comunidades priorizadas; y en efecto teniendo en cuenta la disponibilidad de aporte como contraparte se sugiere la adquisición de un tractor agricola destinada a la Comunidad de Chacan.

En merito a las atribuciones conferidas por los artículo 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la suma dineraria de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/.77,550.59) efectuada por parte de la FUNDACION INTERNACIONAL OLOF PALME DE ESPAÑA, a favor de la Municipalidad Provincial de Anta, monto que será destinado para la adquisición de un TRACTOR AGRICOLA en beneficio de la Comunidad Campesina de Chacan previo convenio de contrapartida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal proceda a la implementación y otras dependencias involucradas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA · ALCALDIA · CUSCO

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA · GERENCIA MUNICIPAL

01 ABR 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA · Planeamiento y Presupuesto · CUSCO

13-05-2009

WGRB/emv
C.C. Alcaldía
GM;GDSGA;GA
Of Logistica
Interesado
Archivo